

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

12977 *Procedimiento ordinario 795/2018*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 795/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a MARINA VERA GALLARDO contra ANGELO WLADIMIR GALLARDO VEGA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado por S.S^a Sentencia nº 425/19 de fecha 10/12/19, cuyo FALLO se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D^a. MARINA VERA GALLARDO, representada por la Letrada D^a. Maria Isabel Ballester Cardell, contra ANGELO WLADIMIR GALLARDO VEGA, debo condenar y condeno a ANGELO WLADIMIR GALLARDO VEGA a abonar a D^a. MARINA VERA GALLARDO la cantidad de 1.040,81 euros, más 231,26 euros en concepto de intereses.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANGELO WLADIMIR GALLARDO VEGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 11 de diciembre de 2019

La letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

